

DECRETO

Expediente nº: 3409/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Servicios Públicos (Creación, Modificación o Extinción)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vº Informe con CSV 9YR5KD6Y222FXM67NHLQEYK65.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración con CSV: 6ERWDEFQ7GSSM6XZMTL2LA9PE y autorizar su firma entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, el Ayuntamiento de Tarazona, el Obispado de Tarazona, el Cabildo de Tarazona y la Fundación Tarazona Monumental para su financiación durante el periodo 2024-2027

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2543 de 4 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de julio de 2024.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración con CSV: 6ERWDEFQ7GSSM6XZMTL2LA9PE y autorizar su firma entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, el Ayuntamiento de Tarazona, el Obispado de Tarazona, el Cabildo de Tarazona y la Fundación Tarazona Monumental para su financiación durante el periodo 2024-2027, con objeto de asegurar la viabilidad económica de los proyectos de la Fundación, así como la sostenibilidad de los medios humanos y materiales con que cuenta la misma.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de **480.000 euros** en concepto de aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza a la Fundación “Tarazona Monumental” durante el periodo 2024-2027. En concreto, la Diputación Provincial de Zaragoza aportará el importe de 120.000 euros con cargo a la aplicación 32300/33600/489.01.00 del Presupuesto vigente (RC 22024002741) para el año 2024 y 120.000 euros anuales con cargo a los Presupuestos de 2025, 2026 y 2027 (AD n.º 22024000112, 22024000113 y 22024000114).

TERCERO.- Que por la Intervención General se proceda a librar el referido gasto de 120.000 euros correspondiente a la anualidad 2024 una vez aprobado el mismo y formalizado el Convenio de Colaboración para el periodo 2024-2027, de conformidad con la Base 28ª.9 de Ejecución del vigente Presupuesto.



CUARTO.- En el plazo de 30 días a partir de la recepción de los fondos de la Fundación "Tarazona Monumental" queda obligada a justificar mediante certificación que ha sido registrado en su contabilidad al ingreso de la aportación de referencia comunicándolo al Servicio de Cultura, Juventud y Deporte.

QUINTO.- El plazo de presentación de la correspondiente justificación se realizará antes del **31 de marzo de 2025** para la anualidad 2024 y para el resto de anualidades se realizará antes del 31 de marzo del año siguiente, de conformidad con la cláusula novena del Convenio de Colaboración.

La justificación se realizará mediante estados contables de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y comprenderá los gastos realizados durante todo el ejercicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

